



AJUNTAMENT D'AIGUAMÚRCIA

ANUNCIO

Convocatoria para la concesión de subvenciones para instalaciones de energías renovables de autoconsumo en viviendas y pequeño comercio para 2023

Se hace público que por Decreto de Alcaldía 226/2023 de 7/7/2023 se aprobó la convocatoria pública del ejercicio 2023 para la concesión de subvenciones para instalaciones de energías renovables de autoconsumo en vivienda y pequeño comercio.

A continuación, se transcribe literalmente dicha resolución de aprobación de la convocatoria:

“ANTECEDENTES

El Pleno del ayuntamiento, en sesión ordinaria de 12/12/2022, aprobó las bases reguladoras por la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por instalaciones de energías renovables de autoconsumo en viviendas y pequeño comercio que quedaron aprobadas definitivamente con su publicación al BOP el pasado 3/3/2023 inserción 2023 – 1472.

De acuerdo con el contenido de las bases reguladoras específicas, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la ley de subvenciones, hay que aprobar la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones con el detalle siguiente:

1.- Abrir la convocatoria, para el año 2023, para la concesión de subvenciones por instalaciones de energías renovables de autoconsumo en viviendas y pequeño comercio.

2.- La tramitación, la resolución y el otorgamiento de las subvenciones que prevé esta convocatoria, así como las condiciones, criterios de valoración, requisitos de participación y la documentación que hay que aportar se rigen por las bases reguladoras específicas por la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por instalaciones de energías renovables de autoconsumo en viviendas y pequeño comercio, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 12/12/2022 y publicadas al BOP de 3/3/2023 inserción 2023-1472.

3.-El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria al BOP.

4.- El importe máximo que se destina a esta subvención es de 15.000,00.-€.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Esta dotación máxima se podrá modificar, con sujeción a la normativa vigente.

5.- El importe a conceder para cada solicitud será del 4% del coste total de la instalación, con un límite máxima de 500,00.-€ por solicitud.

En el caso de instalaciones colectivas, este máximo se multiplicará por el número de instalaciones eléctricas vinculadas.

6.- El órgano responsable de la instrucción del procedimiento por el otorgamiento de las subvenciones será el Departamento de Secretaría.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local, en el plazo, como máximo, de tres meses.

7.- La fecha máxima de presentación de la documentación justificativa es el 31/12/2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS



AJUNTAMENT D'AIGUAMÚRCIA

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la ley de subvenciones
-Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
-Decreto Legislativo 2/2003, del 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña.
-Bases específicas por la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por instalaciones de energías renovables de autoconsumo en viviendas y pequeño comercio del Ayuntamiento de Aiguamúrcia publicadas al BOP de Tarragona de 3-3-2023 inserción 2023-1472.

Por el expuesto RESUELVO;

- 1.- Aprobar la convocatoria pública del ejercicio 2023 para la concesión de subvenciones por instalaciones de energías renovables de autoconsumo en viviendas y pequeño comercio.
- 2.- Aprobar el gasto por importe de 15.000,00.-€ que se destinará a estas actuaciones con cargo a la aplicación 425.480.19 del presupuesto del ejercicio 2023.
- 3.-El texto íntegro del documento de la convocatoria se publicará a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), al BOP de Tarragona, la web municipal y al tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.
- 4.- Comunicarlo al Registro de Ayudas y Subvenciones de Cataluña.”

Gemma Dilla Martin
Secretaria interventora